

CUADERNO INCIDENTAL: CI-6/PES-005 Y SU ACUMULADO PES-016-2024/2024

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

PARTE ACTORA: -----

EXPEDIENTE: PES/005/2024 Y SU ACUMULADO PES/016/2024

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro¹.

VISTO los oficios TEQROO/SGA/941/2024, TEQROO/SGA/945/2024, TEQROO/SGA/946/2024 y TEQROO/SGA/952/2024 por medio de los cuales la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos en funciones, remite a esta ponencia los escritos signados por el Licenciado Emilio Carrasco Hernández, quien se ostenta en su calidad de periodista de Quintana Roo Grafico y la ciudadana Alfonsina Sánchez Cruz, respectivamente, mediante los cuales remiten documentación relacionada al expediente indicado en el rubro. Asimismo, toda vez que es facultad de la Magistratura que integre la ponencia, el instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de este, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución General.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibidos los escritos signados por el Licenciado Emilio Carrasco Hernández, quien se ostenta en su calidad de periodista de Quintana Roo Grafico, de fechas quince y diecinueve de agosto, así como el

¹ Las fechas en las que no se precise el año, se entenderá que corresponden al año dos mil veinticuatro.

escrito signado por la ciudadana Alfonsina Sánchez Cruz, de fecha dieciséis de agosto; agréguese la documentación de la cuenta a los autos del expediente incidental, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que de las constancias remitidas por el medio de comunicación y la ciudadana denunciada, se advierten las referencias de links relacionados con lo ordenado en el resolutivo tercero de la ejecutoria incidental, requiérase a la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, para que, a la brevedad posible a partir de la notificación del presente proveído, realice la diligencia de inspección ocular, debiendo constatar el contenido de los links o URLs, únicamente por cuanto a lo relacionado con la emisión de la disculpa pública ordenada en la referida ejecutoria, siendo estos los siguientes:

- <https://www.facebook.com/share/p/86biuXJ3w1ZUu18F/?mibextid=oFDknk>
- <https://www.facebook.com/QRooGrafico1/videos/cumple-alfonsina-sánchez-con-sentencia-emitida-por-el-tribunal-electoral-de-quin/1187603332358204/?mibextid=oFDNknk&rdid=unE3XufyXQVuEdpe>

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Quintana Roo y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora del presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**